

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia o Entidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Económico

Programa: "ND Impulsar la Competitividad y Productividad para el Desarrollo Económico"

Fondo: ---

Tipo de evaluación: Evaluación de diseño

Programa Anual de Evaluación: 2024 **Ejercicio Evaluado:** 2024

Instancia evaluadora: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC.

Antecedentes

El Programa presupuestario "ND Impulsar la Competitividad y Productividad para el Desarrollo Económico" de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán es clave para fortalecer el desarrollo económico y la sostenibilidad en el Estado. Reconoce como desafío principal mejorar la competitividad, la innovación y el capital humano y productivo, aspectos que inciden en la prosperidad de la región.

El propósito del programa se orienta a lograr que personas y empresas sean competitivas, innovadoras y respeten los derechos laborales, alineándose con el Eje 3 "Prosperidad Económica" del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM). También fomenta la innovación y el desarrollo de MIPYMES, con vínculos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en temas como trabajo digno e industria.

Entre los procesos que lo conformaron se destaca la realización de análisis mediante la técnica de los árboles de problemas a partir de la situación percibida por el equipo profesional de la dependencia. Dicho análisis fue el punto de partida que permitió conformar el correspondiente árbol de objetivos y todo el conjunto de fines y medios que fueron considerados para el avance en la superación de la problemática hallada.

- Es un programa presupuestario amplio que está determinado realizarse en el modo actual desde varias administraciones pasadas. Consecuentemente la población objetivo se torna sumamente amplia y hasta ambigua, razón por la que observaciones en tal sentido era esperado recibir. Se encuentra valioso que se pueda transformar este programa, mediante la creación de al menos tres programas presupuestarios con poblaciones objetivo más específicas.

Los esfuerzos que se han realizado permiten que el Programa se posicione como un instrumento estratégico para contribuir a un desarrollo económico incluyente y sostenible, beneficiando a las personas y empresas de Michoacán.

Plan de Mejora de la Gestión

Recomendación No. 1: Dividir el Programa en varios Programas presupuestarios de nueva creación (según las necesidades) con la identificación de un sólo problema central justificado de manera empírica y teórica para cada uno, donde se integren las acciones de la SEDECO de acuerdo con los bienes o servicios y la población objetivo a quien se dirigen.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica y Direcciones de la SEDECO
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

La recomendación de dividir el actual Programa ND en varios Programas presupuestarios resulta muy pertinente para poder aplicar debidamente la Metodología de Marco Lógico al permitirse, de tal manera, realizar la definición precisa de una población objetivo para cada uno de los programas de nueva creación y, consiguientemente, la identificación de un sólo problema central justificado de manera empírica y teórica.

La recomendación es aceptada, aunque propiamente no se divide, sino que se procede a la creación de nuevos programas presupuestarios.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Elaboración interna colaborativa de una justificación de la necesidad de los programas de nueva creación, de modo que se pueda acordar cuáles serán las poblaciones objetivo a considerar y su correspondiente problema central. Se generará un documento formal de justificación, con los diagnósticos correspondientes, que servirá de base para realizar las gestiones pertinentes con las dependencias que participen en el proceso.
2	Gestión mediante oficio con Secretaría de Finanzas y con la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo para la aprobación de la creación de los Programas Presupuestarios necesarios.
3	Llevar a cabo la Metodología de Marco Lógico (MML) para cada Programa Presupuestario (Pp) de Nueva Creación que permitirá integrar las acciones de la SEDECO dirigidas a la población objetivo correspondiente a cada uno de los programas. Como resultado, se contará para cada nuevo Pp con el documento Resumen en PDF generado por la Plataforma correspondiente de la CPLADEM*.

* Esta acción sólo se llevará a cabo si la Acción 2 relativa a esta 1ª Recomendación resulta en la aprobación de la Secretaría de Finanzas de los nuevos programas presupuestarios. En caso de negativa de aprobación, esta tercera acción de mejora no ha de realizarse en el modo descrito.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Guía para el Diseño de la Matriz

Recomendación No. 2: Diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas de nueva creación de acuerdo con la MML.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
La recomendación de diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas de nueva creación de acuerdo con la MML es la acción consecuente al resultado de atender la Recomendación 1, por lo que se acepta la recomendación (siempre y cuando se confirme de parte de Secretaría de Finanzas la creación de los mismos). Una vez que se hayan creado <i>n</i> Programas Presupuestarios para SEDECO, será necesario realizar la MIR correspondiente.	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	Obtener mediante oficio la aprobación formal de los nuevos Programas Presupuestarios por parte de Secretaría de finanzas.
2	Llevar a cabo la Metodología de Marco Lógico (MML) para cada Programa Presupuestario de Nueva Creación. Como resultado, se contará con el documento Resumen en PDF generado por la Plataforma correspondiente de la CPLADEM*

* Esta acción sólo se llevará a cabo si la Acción 1 relativa a **obtener** de parte de la Secretaría de Finanzas la **aprobación oficial** de nuevos programas presupuestarios **resulta positiva**. En caso de negativa de aprobación, esta acción de mejora no ha de realizarse en el modo descrito.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 2. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 3. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico

Recomendación No. 3: Elaborar **diagnósticos situacionales de los Programas presupuestarios de nueva creación** siguiendo las características de la **Guía Técnica para Diagnósticos** de Programas Presupuestarios Sociales o No Sociales de la CPLADEM.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
La recomendación de elaborar diagnósticos situacionales de los Programas presupuestarios de nueva creación se articula con las acciones necesarias para atender la Recomendación 1, a la vez que es indispensable su elaboración para poder cumplir con la Recomendación 2. Razones éstas por las que se justifica aceptar y atender la presente Recomendación.	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	Obtener mediante oficio la aprobación formal de los nuevos Programas Presupuestarios por parte de Secretaría de finanzas.
2	Establecer para cada Programa Presupuestario, en conjunto con las Direcciones implicadas, los árboles de problemas y objetivos, logrando su validación de manera formal de parte de CPLADEM*
3	Seguir las indicaciones de la Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM, para la generación de los diagnósticos correspondientes , integrando los árboles generados en la Acción 2 y obteniendo de CPLADEM la validación procedente *

* Esta acción sólo se llevará a cabo si la Acción 1 relativa a **obtener** de parte de la Secretaría de Finanzas **la aprobación oficial** de nuevos programas presupuestarios **resulta positiva**. En caso de negativa de aprobación, esta acción de mejora no ha de realizarse en el modo descrito.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico

Recomendación No. 4: Publicar de manera oficial el Programa Sectorial de Desarrollo Económico.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Interinstitucional	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
El Programa Sectorial de Desarrollo Económico quedó publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, TOMO CLXXXVII, NÚM. 14; el día 24 de diciembre de 2024.	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	El Programa Sectorial se encuentra validado y publicado en el Periódico Oficial, mismo al que se puede acceder mediante el siguiente vínculo: https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx/periodico/verificar/ver_periodico.php?r4taNECvVkyWZnyckbOlxEP92KSzbkCV8zoxDFGKbyvNchVD7jfQJopOp5EMoyZ

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para la elaboración de Programas Sectoriales y Especiales, de la CPLADEM; 2. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 3. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico

Recomendación No. 5: Definir la población potencial, objetivo y atendida para cada Programa presupuestario, con la lógica de que la población que recibe los bienes y/o servicios debe ser la misma para cada uno de ellos.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	No				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Definir la población potencial, objetivo y atendida es esencial para mejorar la planeación de los Programas Presupuestarios. No obstante, la alta diversidad de sectores atendidos por la SEDECO —grandes empresas, inversionistas, MiPyMEs, emprendedores, trabajadores y desempleados— dificulta establecer definiciones estrictas y uniformes para cada programa. **Aunque se acepta la recomendación, algunos programas podrán requerir definiciones más flexibles** para ajustarse a su alcance real y a las necesidades específicas de sus beneficiarios, priorizando siempre el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el uso eficiente de los recursos públicos.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Obtener mediante oficio la aprobación formal de los nuevos Programas Presupuestarios por parte de Secretaría de Finanzas.
2	Al realizar los diagnósticos situacionales de los Programas Presupuestarios, acorde a la Guía Técnica para Integrar los Diagnósticos, se atenderá con especial cuidado el capítulo X correspondiente a Cobertura del Programa, donde se identifica la población potencial, objetivo y atendida. El documento resultante es cada uno de los Diagnósticos Situacionales , mismos que resultarán validados por CPLADEM*
3	Al llevar a cabo la Metodología de Marco Lógico (MML) para cada Programa Presupuestario de Nueva Creación, poner énfasis en la adecuada definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Como resultado, se contará con cada documento Resumen en PDF generado por la Plataforma MML, y con la validación correspondiente de la CPLADEM*

* Esta acción sólo se llevará a cabo si la Acción 1 relativa a **obtener** de parte de la Secretaría de Finanzas **la aprobación oficial** de nuevos programas presupuestarios **resulta positiva**. En caso de negativa de aprobación, esta acción de mejora no ha de realizarse en el modo descrito.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 2. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 3. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Recomendación No. 6: Elaborar una **estrategia de cobertura** del Programa que identifique, a través del **tiempo la eficiencia y cobertura de atención, con metas a corto, mediano y largo plazo.**

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	No				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Lograr los propósitos y objetivos de todo Programa Presupuestario implica un trabajo serio, mismo que se aterriza bien en la **recomendación de elaborar una estrategia de cobertura**. Por lo mismo, **es aceptada, aunque con reservas**.

En consonancia con lo que hemos justificado con relación a la **recomendación 5**, todo parte de lograr una adecuada definición de la población objetivo. Ahí se ha mencionado que **para algunos de los programas las definiciones habrán de tener cierta flexibilidad** para poderse ajustar al alcance real y necesidades específicas de los beneficiarios.

De tal manera, según se logre obtener la creación de los n programas presupuestarios pertinentes, se adaptará tanto como sea posible una estrategia adecuada de cobertura para lograr cumplir lo recomendado.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Obtener mediante oficio la aprobación formal de los nuevos Programas Presupuestarios por parte de Secretaría de Finanzas.
2	Realizar los diagnósticos situacionales de los Programas Presupuestarios, que atenderán con especial cuidado en sus secciones X.I, X.II y X.III: la cobertura, considerando resultados previos, criterios de elegibilidad, cuantificación y metas de corto, mediano y largo plazo . Se garantizará flexibilidad para articular actividades del Marco Lógico con necesidades reales. Los diagnósticos, validados por CPLADEM, documentarán estos aspectos y la estrategia de cobertura en cada Programa Presupuestario*

* Esta acción sólo se llevará a cabo si la Acción 1 relativa a **obtener** de parte de la Secretaría de Finanzas **la aprobación oficial** de nuevos programas presupuestarios **resulta positiva**. En caso de negativa de aprobación, esta acción de mejora no ha de realizarse en el modo descrito.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 3. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 4. Morales, N. (2024), "La estrategia de cobertura y la eficiencia de los programas presupuestarios", Revista Federalismo Hacendario, INDETEC, Nva Época No1 29, MarAbr/24.

Recomendación No. 7: Establecer un marco normativo que defina criterios de elegibilidad, procedimientos de entrega de apoyos y mecanismos de seguimiento (ROP), **para los Componentes que entreguen apoyos directos** y vinculados a la MIR.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	No	Sí	No	Institucional	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Establecer un **marco normativo** que defina criterios **para los componentes** que entreguen apoyos directos y vinculados a la MIR es fundamental para el ejercicio eficiente de los recursos públicos. Por ello, **aceptamos la recomendación**.

El Programa Presupuestario ND, por su amplitud, no permitía un marco normativo homogéneo para todas las poblaciones atendidas. Al dividirlo en Programas Presupuestarios más delimitados y enfocados, se facilita el cumplimiento de la recomendación.

Hasta que la Secretaría de Finanzas precise los nuevos Programas Presupuestarios, será posible evaluar en cada caso la viabilidad de establecer Reglas de Operación (ROP) relativas a componentes que entreguen apoyos directos. No obstante, algunas tareas esenciales de SEDECO, susceptibles de conformarse como programas, presentan una alta complejidad en sus procesos, **lo que dificulta o incluso imposibilita la elaboración de ROP**. Tal es el caso en programas dirigidos a MiPyMEs o a la defensa de los derechos laborales. En estos casos, **la alternativa viable sería el desarrollo de políticas o lineamientos específicos en lugar de ROP estrictas**. Se evaluará para caso la pertinencia del establecimiento de ROP, procediendo a realizarlas sólo para aquellos componentes que superen dicha evaluación.

Resulta, entonces, crucial **mantener un enfoque flexible** para aplicar la Metodología de Marco Lógico en esta recomendación.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Obtener mediante oficio la aprobación formal de los nuevos Programas Presupuestarios por parte de Secretaría de Finanzas.
2	Elaborar para cada componente que entregue apoyos directos vinculados a las MIR de los Programa Presupuestario de nueva creación un documento de justificación de la creación o no creación de Reglas de Operación , y en el caso de no creación, indicación de los procedimientos o lineamientos que se seguirán, mismo que deberá ser validado por CPLADEM*
3	Establecimiento de Reglas de Operación para cada componente que entregue apoyos directos vinculados a las MIR de los Programas Presupuestarios que a su vez justifiquen la existencia de tales reglas*

* Esta acción sólo se llevará a cabo si la Acción 1 relativa a **obtener** de parte de la Secretaría de Finanzas **la aprobación oficial** de nuevos programas presupuestarios **resulta positiva**, al mismo tiempo que **de la Acción 2 existan justificaciones correspondientes para la creación de ROP**. En caso de negativa en ambas acciones, esta acción de mejora no ha de realizarse en el modo descrito.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 3. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Recomendación No. 8: Diseñar un sistema digital para registrar características de los solicitantes, evitar duplicidades y garantizar transparencia en la asignación de apoyos (Padrón de Beneficiarios), para los componentes que entreguen apoyos directos.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Rechazada	Secretaría Técnica
Sí	No	No	No				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Si bien la Recomendación 1 permitirá la división del Programa ND en varios Programas Presupuestarios, algunos seguirán abarcando poblaciones relativamente diversas. La implementación de las Recomendaciones 5, 6 y 7 ciertamente aportará mayor claridad en este aspecto.

No obstante, el diseño de un nuevo sistema digital de registro de beneficiarios **resulta innecesario e inviable por varias razones**. En primer lugar, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) ya cuenta con registros digitales propios y funcionales para el control de los receptores de bienes y servicios, asegurando mecanismos de verificación y prevención de duplicidades. La Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán establece en su **Artículo 19, fracciones I y V**, que se debe **promover la simplificación administrativa y la optimización de los recursos de la Secretaría** en lo relativo al desarrollo económico en el Estado, lo que implica evitar la duplicación innecesaria de herramientas y procesos.

Además, la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán**, en su **Artículo 35**, ya prevé la publicación de información sobre programas y apoyos otorgados, garantizando la rendición de cuentas **sin la necesidad de un nuevo sistema que implique costos administrativos y operativos adicionales**.

Finalmente, la implementación de un nuevo sistema de registro de beneficiarios con las características solicitadas implicaría una **carga operativa y presupuestal que no se encuentra contemplada en los recursos asignados a la SEDECO para el ejercicio fiscal vigente ni en la planeación presupuestaria próxima**. De acuerdo con la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, cualquier erogación adicional debe ser debidamente **sustentada y programada sin comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad**.

Por estas razones, la Recomendación No. 8 se considera inviable y se **RECHAZA**.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 2. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, 3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán

Recomendación No. 9: Incorporar **líneas base y metas** orientadas al desempeño en la MIR, asegurando que los indicadores sean monitoreables y relevantes, así como **validarlos con los criterios CREMAA** y la **generación de las Fichas Técnicas** de los Indicadores para todos los Programas presupuestarios de nueva creación.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
<p>Le generación de indicadores y todos sus elementos característicos es algo que se ha estado realizando con regularidad en los últimos seguimientos de la Metodología de Marco Lógico (como la misma evaluación de INDETEC nos lo indica al responder con "Sí" a la Pregunta 18, dado que más del 85% de los indicadores del Pp tienen las características establecidas). No observamos dificultad para atender esta recomendación dado que depende más de la propia elaboración de cada indicador que del número de programas presupuestarios y sus respectivas poblaciones objetivo y atendidas. Es por ello que se acepta la recomendación.</p> <p>Con la creación de nuevos programas se facilitará delimitar la población objetivo y mejorar su medición. No obstante, las líneas base para algunos casos podrían no poder establecerse con toda la precisión esperable.</p>	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	Definir en el modo ya aplicado de modo regular los indicadores de cada objetivo, cumpliendo los criterios CREMAA . Esto quedará reflejado en la columna de "Método de Cálculo" de la MIR y se valida por CPLADEM .
2	En acuerdo con cada dirección encontrar (o confirmar) los valores numéricos correspondientes a cada indicador de su responsabilidad, en un modo histórico, que permita determinar un valor base en algún año previo (y así se pueda fortalecer el valor histórico de cada indicador). Esto quedará establecido en las columnas relativas a Línea Base de la MIR (que es validada por CPLADEM) , salvo para casos en los que no se pueda contar con datos históricos fehacientes. Junto con ello generar las Fichas Técnicas correspondientes a cada indicador, justificando en ellas todo lo que corresponde. Éstas se encontrarán presentes en la Plataforma de MML de CPLADEM .
3	Registrar correctamente en el SIAPP las líneas base y metas de los indicadores, asegurando la validación de CPLADEM conforme a criterios CREMAA. Esto garantizará la correcta asignación presupuestaria y su adecuada publicación.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 3. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 4. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico; 5. Morales, N. (2024), "La estrategia de cobertura y la eficiencia de los programas presupuestarios", Revista Federalismo Hacendario, INDETEC, Nva Época Nol 29, MarAbr/24; 6. Criterios CREMAA, CONAC. Pág.3 https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Recomendación No. 10: Publicar los gastos de operación, mantenimiento y capital de acuerdo con el clasificador programático y por objeto del gasto, a través del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica y Delegación Administrativa
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
<p>A partir del desarrollo de los diagnósticos (acorde a la Recomendación 3) en el modo establecido en la guía para elaboración de diagnósticos, se ha de incluir en la sección XIV de cada diagnóstico la Información Financiera del Programa Presupuestario tal como lo sugiere la presente Recomendación.</p> <p>En lo que se refiere a la publicación debemos decir que esto ya se lleva a cabo. Que factiblemente en la evaluación no fue clara la solicitud del evaluador y por ello no se revisó la información que realmente estaba buscando y que ya se encontraba en la página de SEDECO. De esto, adjuntamos un ejemplo en un archivo anexo.</p> <p>Por todo lo anterior es que se acepta la misma.</p>	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	Generar la Información Financiera del Programa Presupuestario de acuerdo con el capítulo XIV de la Guía Técnica para Integrar el Diagnóstico. El documento de evidencia será el Diagnóstico de cada Programa Presupuestario
2	Mantener el registro en la plataforma correspondiente los presupuestos asignados a cada Actividad, asegurando su adecuada publicación . Es una actividad que se realiza con regularidad y que se evidencia en archivo anexo al presente documento

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 3. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 4. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico

Recomendación No. 11: Publicar de manera oficial los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en el Portal Oficial de la SEDECO. Lo anterior, con base en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica y Delegación Administrativa
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
Publicar de manera oficial los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en el Portal Oficial de la SEDECO, es algo que ciertamente sí cumplimos en publicar de acuerdo a la normatividad que menciona y con los criterios que solicita el IMAIP, a través de la Secretaría de Contraloría; sin embargo, se acepta la recomendación y se procederá a llevar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento en el mejor modo posible.	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	Evaluar el estado actual de las publicaciones correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia, generando un Documento Interno de Diagnóstico en el que se establezca para cada actividad de la MIR el grado en que se encuentra su publicación: nula, incipiente, regular, bien.
2	En modo colaborativo con el personal que se aboca a subir la información al portal de transparencia, se revisarán las fuentes de información y las tareas correspondientes para la Actualización de Información que se integra al Portal de Transparencia de manera trimestral mediante capturas de pantalla correspondientes y colocadas en un documento ad hoc , así mismo ajustar lo que requiera alguna mejora que sea detectada.

Fuentes de información que sustentan la postura: 1. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitido por la CPLADEM; 2. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP (2010); 3. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, 4. Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico. 5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo

Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

Los resultados de la evaluación han permitido identificar aspectos clave para fortalecer la estructura y operación del Programa presupuestario "ND Impulsar la Competitividad y Productividad para el Desarrollo Económico". Se valora positivamente la propuesta de dividir el Programa en varios Programas Presupuestarios (Recomendación 1), ya que ello permitiría atender con mayor especificidad a las diferentes poblaciones objetivo (aunque cabe decir que el Pp no se puede dividir, sino que se procede a la creación de nuevos Pp). De igual manera, la elaboración de diagnósticos situacionales (Recomendación 3) y el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados (Recomendación 2) contribuirán a mejorar la planeación y seguimiento de los programas.

Asimismo, se reconoce la importancia de establecer un marco normativo (Recomendación 7) para garantizar la claridad en los criterios de elegibilidad y la entrega de apoyos. Sin embargo, en ciertos casos, la implementación de Reglas de Operación podría no ser factible, dada la naturaleza y complejidad de algunos Programas Presupuestarios, como aquellos enfocados en la atracción de inversiones. En estos casos, podrían implementarse lineamientos alternativos para garantizar transparencia y eficacia.

En contraste, la recomendación de diseñar un sistema digital de registro de beneficiarios (Recomendación 8) no se considera viable en su totalidad, dado que SEDECO ya cuenta con mecanismos digitales de registro y control de duplicidades. La implementación de un nuevo sistema con las características propuestas podría implicar una complejidad que sobrepase las capacidades operativas actuales.

Sobre el proceso de evaluación

El proceso de evaluación se ha desarrollado de manera rigurosa y estructurada, permitiendo un análisis profundo de la situación actual del Programa. La participación del equipo profesional de la dependencia ha sido fundamental para asegurar que la evaluación refleje con fidelidad las condiciones reales del Programa y las necesidades del sector económico en Michoacán.

El enfoque integral de la evaluación ha permitido abordar aspectos estratégicos relacionados con la competitividad, la innovación y el desarrollo en el Estado, alineándose con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM). Asimismo, el proceso ha sido

conducido con transparencia y apertura, lo que ha permitido generar recomendaciones pertinentes y accionables.

Calidad del informe final de la evaluación.

El informe final de la evaluación presenta un alto nivel de calidad en su análisis y recomendaciones. Se reconoce la solidez metodológica utilizada, así como la claridad en la exposición de los hallazgos y propuestas de mejora. El documento proporciona información detallada y bien fundamentada, lo que facilita la toma de decisiones para la reconfiguración del Programa Presupuestario y la superación de la situación actual concomitante.

Además, la estructura del informe permite una lectura comprensiva y ordenada, con recomendaciones alineadas a principios de planeación basados en la Metodología de Marco Lógico y en la normatividad aplicable. En general, la evaluación representa una herramienta valiosa para la mejora de la gestión de los programas económicos en Michoacán, consolidando una base sólida para el diseño de políticas públicas eficaces y orientadas a resultados.

	
Alejandra López Mariscal SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	María Garibay Cervantes Enlace Institucional de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO